

poblaciones de Cádiz, Chiclana de la Frontera, Chipiona, Jerez de la Frontera, Medina-Sidonia, Paterna de Ribera, Puerto de Santa María, Puerto Real, Rota, San Fernando, Sanlúcar de Barrameda, Algar, Barbate de Franco, Conil, Trebujena y Vejer de la Frontera. La concesión y asignación específica de caudales a cada una de las citadas poblaciones se estipulará y condicionará en el momento de dar aprobación definitiva al proyecto.

Las aguas cuya reserva queda establecida por esta Resolución se considerarán como ampliación de los 1.500 litros por segundo que con la misma procedencia y finalidad fueron otorgados por la Ley de 31 de diciembre de 1945.

El plazo por el que esta reserva se establece será el de diez años, a partir de la fecha de la resolución que la acuerde, durante cuyo plazo se concretarán las concesiones en que habrán de distribuirse los 3.000 litros por segundo, para el abastecimiento de aquella zona.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid, 16 de noviembre de 1972.—El Director general, por delegación, el Comisario central de Aguas, R. Urbistondo.

RESOLUCION de la Sexta Jefatura Regional de Carreteras por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas de ocupación de las parcelas que se citan, afectadas por el trozo III de la autopista de peaje Tarragona-Valencia, en el termino municipal de Villarreal (tercera fase).

Aprobado definitivamente por la Dirección General de Carreteras, con fecha 14 de julio de 1972, el proyecto de la autopista Tarragona-Valencia (puntos kilométricos 32+470 al 45+659,462), declaradas la utilidad pública de las obras por Decreto 2052/1971, de 23 de julio; la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, implícita en la aprobación otorgada al proyecto de trazado, según previene el Decreto 1392/1970, de 30 de abril, en su artículo tercero, y la ocupación urgente de los precitados bienes por el artículo cuarto del Decreto 1392/1970, anteriormente aludido.

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados de las fincas que seguidamente se expresarán, para que comparezcan en los Ayuntamientos en que radican los bienes afectados, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo 52 citado, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas y, si procediere, el de las de ocupación definitiva.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, acompañados de los arrendatarios de los terrenos, si los hubiere. Al acto podrán, asimismo, los interesados comparecer acompañados de su Perito y Notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

Las fincas objeto de levantamiento del acta previa de ocupación son las que seguidamente se reseñan, con expresión del día y hora en que se procederá a la celebración del acto, debiendo comparecer en el Ayuntamiento los interesados respectivos.

Ayuntamiento de Villarreal

Día 25 de enero de 1973, a las nueve horas: Fincas números VR-148, VR-151, VR-152, VR-153, VR-154, VR-155, VR-156, VR-157.

Día 25 de enero de 1973, a las diez horas: Fincas números VR-158, VR-159, VR-160, VR-162, VR-163, VR-164, VR-166.

Día 25 de enero de 1973, a las once horas: Fincas números VR-167, VR-168, VR-169, VR-171, VR-172, VR-173, VR-174.

Día 25 de enero de 1973, a las doce horas: Fincas números VR-175, VR-176, VR-177, VR-178, VR-179, VR-180, VR-181, VR-182.

Día 25 de enero de 1973, a las diecisiete horas: Fincas números VR-184, VR-185, VR-233, VR-186, VR-187, VR-189, VR-190, VR-191.

Día 25 de enero de 1973, a las dieciocho horas: Fincas números VR-193, VR-194, VR-195, VR-196, VR-197, VR-198, VR-199.

Día 25 de enero de 1973, a las diecinueve horas: Fincas números VR-200, VR-201, VR-202, VR-203, VR-204, VR-206, VR-207.

Día 26 de enero de 1973, a las nueve horas: Fincas números VR-208, VR-209, VR-210, VR-211, VR-212, VR-213, VR-215, VR-214.

Día 26 de enero de 1973, a las diez horas: Fincas números VR-216, VR-219, VR-217, VR-218, VR-219, VR-220, VR-221, VR-223, VR-244.

Día 26 de enero de 1973, a las once horas: Fincas números VR-224, VR-225, VR-226, VR-228, VR-227, VR-229, VR-230, VR-231.

Día 26 de enero de 1973, a las doce horas: Fincas números VR-232, VR-232 bis, VR-234, VR-235, VR-236, VR-238, VR-277, VR-240, VR-253, VR-241, VR-252.

Día 26 de enero de 1973, a las diecisiete horas: Fincas números VR-242, VR-250, VR-243, VR-248, VR-245, VR-247, VR-246, VR-276, VR-278, VR-280.

Día 26 de enero de 1973, a las dieciocho horas: Fincas números VR-281, VR-282, VR-283, VR-161, VR-163, VR-183, VR-192, VR-205, VR-251, VR-279, VR-170, VR-188, VR-237, VR-254, V-32-30, V-32-40, V-32-32, V-32-44, V-32-46, V-27-2, V-27-6, V-27-9, V-27-12, V-45-2, V-45-4, V-45-6, V-45-8, V-21-2, V-21-4, V-21-6, V-22-3.

Los datos relativos a nombre y domicilios de los titulares de las fincas especificadas, así como los de superficie afectada por la expropiación y datos catastrales se han publicado en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Castellón» y en el diario «Mediterráneo», de fecha 7 del pasado mes de diciembre.

Respecto a las fincas que seguidamente se relacionan, es de significar que, como consecuencia de la información pública, practicada a los efectos de subsanar posibles errores, según determina el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, se han modificado diversos datos, por lo que se inserta de nuevo, de dichas fincas, la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados:

Valencia, 2 de enero de 1973.—El Ingeniero Jefe regional, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Construcción.—15 D.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Titular y domicilio	Superficie afectada m ²	Datos catastrales		Naturaleza y clase del bien o derecho (1)
			Polygono	Parcela	
VR-182 VR-246	Vicenta Mesado Estarellés. Comunión, 1, 3.º, Villarreal. Dolores y Jose Tormo Torres. San Victoriano, 41. Burriana	6.448	27	233	Ag. riego 3.º
VR-276	Viveros Municipales. Ayuntamiento de Burriana	3.414 636	22 23	1 213	Ag. riego 2.º Arboles de ribera.

(1) Datos del Servicio de Catastro de Rústica de la Delegación de Hacienda. El cultivo y aprovechamiento actual es el que figura en los planos parcelarios expuestos a información pública.

RESOLUCION de la Sexta Jefatura Regional de Carreteras por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas de ocupación de las parcelas que se citan, afectadas por el proyecto reformado de trazado de la autopista de peaje Tarragona-Valencia, en el termino municipal de Almenara.

Aprobado definitivamente por la Dirección General de Carreteras, con fecha 21 de noviembre de 1972, el proyecto reformado de trazado de la autopista Tarragona-Valencia (puntos kilométricos 32+982 al 35+129), declaradas la utilidad pública de las obras por Decreto 2052/1971, de 23 de julio, la necesidad

de ocupación de los bienes y derechos afectados implícita en la aprobación otorgada al proyecto de trazado, según previene el Decreto 1392/1970, de 30 de abril, en su artículo tercero, y la ocupación urgente de los precitados bienes por el artículo cuarto del Decreto 1392/1970, anteriormente aludido.

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados de las fincas que seguidamente se expresarán, para que comparezcan en los Ayuntamientos en que radican los bienes afectados, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo 52 citado, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la

ocupación de las fincas y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, acompañados de los arrendatarios de los terrenos, si los hubiere. Al acto podrán asimismo los interesados comparecer acompañados de sus Peritos y Notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

Las fincas objeto de levantamiento del acta previa de ocupación son las que seguidamente se reseñan, con expresión del día y hora en que se procederá a la celebración del acto, debiendo comparecer en el Ayuntamiento los interesados respectivos.

Ayuntamiento de Almenara

Día 22 de enero de 1973, a las nueve horas: Fincas números Al-88, Al-90, Al-91, Al-91-1 y Al-94.

Día 22 de enero de 1973, a las diez horas: Fincas números Al-95, Al-97, Al-105, Al-114 y Al-115.

Día 22 de enero de 1973, a las once horas: Fincas números Al-122, Al-124, Al-126, Al-130 y Al-135.

Día 22 de enero de 1973, a las doce horas: Fincas números Al-136, Al-137, Al-138, Al-140 y Al-141.

Día 22 de enero de 1973, a las diecisiete horas: Fincas números Al-145, Al-146, Al-214, Al-147, Al-148, Al-154 y Al-216.

Día 22 de enero de 1973, a las dieciocho horas: Fincas números Al-157, Al-158, Al-159, Al-215, Al-160, Al-161 y Al-219.

Día 22 de enero de 1973, a las diecinueve horas: Fincas números Al-162, Al-165-A, Al-165-B, Al-166 y Al-167.

Día 23 de enero de 1973, a las nueve horas: Fincas números Al-168-A, Al-221, Al-170, Al-175, Al-210, Al-212, Al-180 y Al-196.

Día 23 de enero de 1973, a las diez horas: Fincas números Al-201, Al-202, Al-203, Al-204 y Al-205.

Día 23 de enero de 1973, a las once horas: Fincas números Al-206, Al-207, Al-208, Al-209 y Al-213.

Día 23 de enero de 1973, a las doce horas: Fincas números Al-224, Al-225, Al-226 y Al-227.

Día 23 de enero de 1973, a las doce horas: Fincas números Al-217, Al-218, Al-220, Al-222 y Al-223.

Día 23 de enero de 1973, a las dieciocho horas: Fincas números Al-144, Al-156, Al-169, Al-200, Ayuntamiento de Almenara, Al-5-3, 5-5, 5-7, 5-9, Con-11, 10-5, 9-3, 9-8, 9-5, 9-7, 9-9, 9-10, 9-11, 9-13, 9-15, Motor San Felipe, Motor Blanquer, Motor «Paco La Cierva», Al-5-2, 5-11, 5-6, 5-4 y 5-15.

Día 23 de enero de 1973, a las diecinueve horas: Fincas números Pozo Mezquita, Al-5-8, 5-13, 5-10, Motor Consuelo, Al-10-3, Con-12, 10-24, 9-1, 9-1, 5-1, 5-26, 6-2, Con-13 y Con-14.

Los datos relativos a nombre y domicilios de los titulares de las fincas especificadas, así como los de superficie afectada por la expropiación y datos catastrales se han publicado en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Castellón» y en el diario «Mediterráneo», de fecha 7 del pasado mes de diciembre.

Respecto a las fincas que seguidamente se relacionan, es de significar que, como consecuencia de la información pública, practicada a los efectos de subsanar posibles errores, según determina el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, se han modificado diversos datos, por lo que se inserta de nuevo, de dichas fincas, la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.

Valencia, 2 de enero de 1973.—El Ingeniero Jefe regional, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Construcción.—14 D.

RELACION QUE SE CITA

Fincas número	Titular y domicilio	Superficie afectada m ²	Datos catastrales		Naturaleza y clase del bien o derecho (1)
			Polygono	Parcela	
Al-210	Rosa Auner Forner. Calle Mártires, 18. Almenara ...	529	9	205	Oliv. sec. 1.ª
Al-212	Rosa Auner Forner. Calle Mártires, 18. Almenara ...	1.425	9	34	Ag. regadío 3.ª
Al-215	Juan Gómez Peñalva. Almirante, 7. Valencia	360	6	59 b. 155 parte	Ag. regadío 3.ª

(1) Datos del Servicio de Catastro de Rústica de la Delegación de planos parcelarios expuestos a información pública.

Hacienda. El cultivo y aprovechamiento actual es el que figura en los

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 4 de diciembre de 1972 por la que se modifica la constitución del Patronato del Monasterio de San Cugat del Vallés.

Ilmo. Sr.: El Patronato del Monasterio de San Cugat del Vallés, creado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1941 y modificado por la de 10 de febrero de 1971, está constituido, entre otros Vocales, por el cura párroco de San Cugat del Vallés.

La importancia de la labor encomendada al Patronato, aconseja que la representación de la autoridad eclesiástica adquiera mayor relieve, de modo que esta intervención sea atribuida al Arzobispado de Barcelona.

Por todo ello, y a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes,

Este Ministerio ha resuelto que el Patronato del Monasterio de San Cugat del Vallés quede constituido en la forma siguiente:

Presidente: Don Alberto Folch Rusiñol.

Vocales:

Consejero Provincial de Bellas Artes de Barcelona.

Decano de la Facultad de Letras de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Alcalde de San Cugat del Vallés.

Un representante del Arzobispado de Barcelona.

Director del Archivo de la Corona de Aragón.

Diputado Ponente de Cultura de la Diputación Provincial de Barcelona.

Representante de la Academia de Bellas Artes de San Jorge de Barcelona.

Representante de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona.

Arquitecto Jefe del Servicio de Monumentos de la Diputación Provincial de Barcelona.

Director de Museos de Arte del Ayuntamiento de Barcelona.

Don Esteban Rabada Tornero

Don José María Boixader Pianas.

Don Xavier Calico Rebull.

Don José Busquets Farrás.

Don Antonio Navarro Sedó.

Don José Barnils Solá.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de diciembre de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 5 de diciembre de 1972 por la que se dispone que se cumpla en sus propios términos la sentencia del Tribunal Supremo referente al concurso de traslado a la cátedra de «Química» de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Madrid.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis García Escolar, impugnando resolución de este Departamento de 12 de febrero de 1970, relativa a la provisión de cátedra, el Tribunal Supremo, en fecha 14 de octubre de 1972, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos que con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis García Escolar, Catedrático, en su propio nombre y derecho, contra resolución del